



Sección V. Anuncios

Subsección tercera. Anuncios particulares

PARTICULARES

16711 *Javier González Granado, Notario del Ilustre Colegio de Baleares con residencia en Formentera. Acta de presencia y notoriedad para el registro de exceso de cabida*

JAVIER GONZALEZ GRANADO Notario del Ilustre Colegio de Baleares con residencia en Formentera,

HAGO CONSTAR

Que en esta Notaría se inició el día uno de Junio de dos mil doce, conforme a lo dispuesto en el artículo 53.Diez de la Ley 13/1.996 de 30 de diciembre y 203 de la Ley Hipotecaria, **ACTA DE PRESENCIA Y NOTORIEDAD PARA EL REGISTRO DE EXCESO DE CABIDA**, a instancias de **DON JOSE JUAN TORRES**, mayor de edad, casado bajo el régimen legal balear de separación de bienes, pescador, vecino de 07872- El Pilar de La Mola (Formentera), con domicilio en Lug. Can Campanitx d'Es Caló; con D.N.I./N.I.F. número 41435014P, con el fin de acreditar que la finca de su propiedad que se describe a continuación tiene una cabida de **ocho hectáreas, veintiocho áreas y noventa y seis centiáreas (82.896m²)**.

RUSTICA.- Porción de terreno de secano con árboles conocida actualmente por "CAN CAMPANITX", procedente de una finca sita en El Pilar de La Mola, Formentera, lugar Venda de Ses Clotades. Tiene una superficie de **cinco hectáreas, noventa y ocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas**, EN REALIDAD Y SEGÚN RECIENTE MEDICIÓN, tiene una superficie de **ocho hectáreas, veintiocho áreas y noventa y seis centiáreas**. LINDA: Norte, restante finca de Vicente Juan Cardona, carretera del Pilar mediante; Este, María Juan Cardona; Sur, herederos de Carlos Tur; Oeste, Pilar Juan Cardona.

La finca se compone de dos porciones o dos suertes, las cuales están enlazadas entre si mediante un camino privado de la finca perteneciente a la porción "A.1".

-La **porción "A.1"** tiene una superficie de **ocho hectáreas, veintidós áreas y setenta y un decímetros cuadrados (82.271'00 metros cuadrados)**; y LINDA ACTUALMENTE: Norte, Carretera Principal PM-820, Nuria Bonsoms Badal, Casa Gertruda, Joaquim Gràcia, el propio compareciente José Juan Torres (herederos de Vicente Juan Cardona) y Govern Balear (Conselleria de Medi Ambient); Este, Pascual Mayans Juan, el propio compareciente José Juan Torres (herederos de Vicente Juan Cardona), y Govern Balear (Conselleria de Medi Ambient); Sur, Carlos Tur Mayans, José Tur Escandell, Josefa Gómez Ortiz (M^a Montserrat Tur Gómez y Javier Tur Gómez), Govern Balear (Conselleria de Medi Ambient), el propio compareciente José Juan Torres (herederos de Vicente Juan Cardona), Joaquim Gràcia; Oeste, Bartolomé Ferrer Juan, Lourdes Ferrer Juan, Govern Balear (Conselleria de Medi Ambient), Amador Viñets, Joaquim Gràcia, Casa Gertruda, Casa Fauno, Nuria Bonsoms Badal.

-Y la **porción "A.2"** tiene una superficie de **seis áreas y veinticinco decímetros cuadrados (625'00 metros cuadrados)**; y LINDA ACTUALMENTE: Norte, Antonio Mayans Serra; Este, Antonio Mayans Serra; Sur, camino privado (3m.) de la finca (porción "A.1"); y Oeste, camino privado (5m.) de la finca (porción "A.1").

TITULO: Le pertenece por donación realizada a su favor por DOÑA CATALINA JUAN CARDONA, según escritura de Donación de fecha dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa y tres, número 66 de protocolo, autorizada por la Notario que fue de Formentera, Doña María Eugenia Roa Nonide.

INSCRIPCION: En el Registro de la Propiedad número 4 de Eivissa, al Tomo 1378 del Archivo General, Libro 126 de Formentera, folio 183, **finca número 1.606N**, inscripción 3^a.

REFERENCIA CATASTRAL: La descrita finca está formada por la parcela 27, parte de la parcela 133 y 134, y por la parcela 123 del polígono 13, las cuales tienen asignadas las Referencias Catastrales **07024A013000270000PJ**, **07024A013001330000PW**, **07024A013001340000PA** y **07024A013001230000PI**, respectivamente.

Durante un plazo de veinte días desde la publicación del presente EDICTO podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en carrer Pla del Rei, número 122, bajo-izquierda, Sant Francesc Xavier, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Formentera a dos de Septiembre de dos mil trece.

